

III EDICIÓN DEL PROGRAMA “DESCÚBREAS”

“Descúbreas” es un programa que tiene como objetivo articular acciones que ayuden a compensar las dificultades con las que se encuentran actualmente las jóvenes en la escena musical, que impiden que se dediquen profesionalmente a la música cuando finalizan sus estudios. Es necesario acabar con los obstáculos que dificultan el desarrollo de su carrera e imposibilitan que tengan las mismas oportunidades que sus compañeros varones.

De este modo, la Diputación de Pontevedra puso en marcha en 2021 un proyecto que tiene como hilo conductor el empoderamiento de las niñas y las mujeres en el ámbito musical y la visibilización de la música de autoría femenina, al mostrar referentes con una trayectoria consolidada en todos los ámbitos del sector musical: en la producción, la composición o la interpretación, entre otros.

El programa comprende una serie de acciones dirigidas a generar las condiciones óptimas para conseguir un espacio de encuentro en el que se lleven a cabo actividades relacionadas con el protagonismo de la mujer en la historia de la industria musical, con especial hincapié en la música hecha por ellas, en las que muestren su sentir en primera persona, sus inquietudes, reivindicaciones o reflexiones a través de su propia mirada. El objetivo de este espacio es que las estudiantes de música jóvenes, o con inquietud musical, encuentren referentes reales, conozcan artistas en su misma situación y puedan trasladar sus consultas a artistas ya consolidadas.

La propuesta tiene dos hilos conductores: por una parte, una plataforma web, que albergará todos los contenidos que conforman el programa “Descúbreas”, con un directorio, una agenda, tutoriales acerca del funcionamiento de la industria musical y una consultoría en línea; por otra, un programa de mentoría, que tendrá como resultado la grabación de sus propias canciones y vídeo musical.

El propósito de la mentoría es acompañar a las chicas en sus primeros pasos: contactar y familiarizarse con los procesos iniciales hasta conseguir sus primeros contenidos, una canción, un vídeo musical, un concierto. Se trata de motivar a las nuevas generaciones de chicas para vencer las “barreras invisibles” en el sector musical.

Desde el punto de vista competencial, la igualdad como derecho está recogida en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución española con el objetivo de alcanzar una sociedad más democrática, justa y solidaria. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de cualquier discriminación, directa o indirecta, por razón de género en todos los ámbitos de la vida, concretamente en las áreas económica, social, laboral, cultural y educativa.

La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, promueven que los poderes públicos, en el marco de sus competencias, incorporarán medidas tendentes a conseguir la igualdad efectiva.

En el ámbito competencial local, el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, se establece como competencia propia de las diputaciones provinciales la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

En esta línea, en el artículo 109.1 d) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia, se determinan como competencias propias de las diputaciones el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

Con este ámbito competencial, la Diputación de Pontevedra es consciente de que en la actualidad la desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la industria musical es una realidad, como revelan los datos relativos al número de chicas que cursan estudios en las escuelas de música y de las que se dedican profesionalmente a la música tras finalizar los estudios. Otra muestra de esta desigualdad es la brecha de género existente en la oferta musical; en la mayoría de los carteles de los festivales de música de nuestro país es muy habitual que las cabezas de cartel sean bandas mayoritariamente masculinas.

De este modo, la Diputación convoca esta línea de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, que se regirán por lo previsto en las presentes bases reguladoras, así como por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (LSG), en la Ordenanza general de subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

Constituye el objeto de estas bases regular el procedimiento de selección de las ocho chicas participantes en el programa de mentoría en la tercera edición del programa “Descúbreas”, que tiene por finalidad favorecer que las jóvenes de la provincia de Pontevedra con inquietudes musicales adquieran conocimientos para proyectar sus carreras en el mundo de la música e incidir de forma directa en su participación y promoción en la escena musical.

Segunda. Alcance del programa

“Descúbreas” es un programa de apoyo y puesta en marcha de propuestas musicales de jóvenes de entre 16 y 35 años de la provincia de Pontevedra, en colaboración con profesionales del sector, escuelas y productoras.

No podrán beneficiarse de las acciones del programa las personas solicitantes que incumplan alguno de los requisitos especificados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Tercera. Régimen aplicable a las ayudas

La gestión y concesión de estas ayudas se realizarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, según los criterios previstos en la base decimosegunda y de acuerdo con los siguientes principios:

- a. Publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación
- b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante
- c. Eficiencia en la asignación de efectivos y el uso de recursos públicos

Estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones o patrocinios, públicos o privados, para el mismo proyecto o finalidad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la LGS, se transmitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida por esta, el texto de la convocatoria para su publicación en la citada base y su extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO).

Cuarta. Personas beneficiarias

Podrán concurrir en la presente convocatoria las jóvenes de entre 16 y 35 años de la provincia de Pontevedra.

Para poder acceder al presente programa deberán cumplir las condiciones y los requisitos establecidos en estas bases y en la normativa general de subvenciones en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA), la Seguridad Social y el organismo provincial, y no estar incursas en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas ni incurrir en ninguno de los casos de prohibición para percibir subvenciones recogidos en la ley.

Quinta. Becas

Las ocho seleccionadas participarán en un proceso de mentoría tutorizado por personal especializado del programa “Descúbreas”, con una duración estimada de cuatro (4) meses, y tendrán acceso a:

- Formar parte de un itinerario individualizado en función de las características de cada alumna. En él se detallarán las sesiones de mentoría, de las que se hará un seguimiento pormenorizado
- Grabar una canción propia en un estudio
- Grabar y realizar un vídeo musical propio

Las becas tienen un valor estimado de mil (1.000) euros cada una.

El gasto se imputará a la aplicación 23/250.2315.227.07.2022 del Presupuesto provincial y estará asociado al expediente de contratación aprobado por la Resolución presidencial número 2022009424.

Sexta. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>).

Para la presentación de las solicitudes la Sede electrónica admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNle).

Opcionalmente, podrán presentarse las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y los registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común utilizando el formulario normalizado disponible en <https://sede.depo.gal>.

Séptima. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y extracto en el BOPPO y en la BDNS.

Octava. Comprobación de datos

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- NIF de las personas solicitantes
- Certificado de residencia de las personas solicitantes

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la ATRIGA
- Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente del pago de la Diputación de Pontevedra

Si las personas interesadas se opusiesen a dichas consultas, deberán indicarlo en el cuadro habilitado en el formulario de inicio y entregar los documentos correspondientes.

Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitase obtener estos datos, se podrá solicitar a las personas interesadas que presenten los documentos pertinentes.

Novena. Documentación

Las personas solicitantes deberán incluir en la solicitud un enlace para descargar un vídeo de una interpretación musical propia. Además, garantizarán que su contenido es original y no infringe derechos de terceras personas, y serán responsables de las infracciones que puedan causar en este sentido.

Asimismo, las personas interesadas deberán aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Carta de motivación
- Currículo de su carrera musical y la documentación acreditativa de esta

Esta documentación se presentará preferiblemente por vía electrónica. Las interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que entreguen. Excepcionalmente, la Diputación de Pontevedra podrá requerir la presentación del documento original para cotejarlo con la copia electrónica aportada.

Décima. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes y subsanación de estas

Si la solicitud no reuniese los datos exigidos en la convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la LPACAP, se requerirá a la persona interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de esta ley, que, en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane las faltas o presente los documentos preceptivos, y se le indicará que, si no lo hace, se tendrá por desistida su solicitud, que se archivará sin más trámites.

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento se harán por medios electrónicos a través del modelo "2887054 Trámites administrativos genéricos distintos de la solicitud", disponible en <https://sede.depo.gal>.

La Sede electrónica tiene disponibles una serie de modelos genéricos que las personas interesadas pueden utilizar para realizar las gestiones más habituales durante la tramitación administrativa (representación, subsanación de la solicitud, alegaciones, renuncia o recursos, entre otros). Estos modelos son comunes para los distintos procedimientos y podrán emplearse siempre que la normativa reguladora del procedimiento concreto para el cual se vayan a utilizar no establezca otros modelos específicos. Los modelos genéricos podrán descargarse para anexarlos a una solicitud o para realizar trámites sobre otros expedientes y presentarlos electrónicamente o presencialmente según la normativa reguladora del procedimiento del que se trate. En el formulario deberá indicarse, en su caso, el procedimiento para el cual se efectúa el trámite. Los modelos están disponibles en:

<https://sede.depo.gal/web/public/dynamic/catalogo/tramitesxenericos>.

Decimoprimera. Notificaciones

Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán preferentemente por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Las notificaciones se realizarán a través de la Carpeta Ciudadana y de Dirección Electrónica Habilitada única. Ambos sistemas son accesibles desde <https://sede.depo.gal>.

Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se acceda a su contenido y rechazadas cuando hubiesen transcurrido diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a este.

El sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo electrónico indicada en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación se considere plenamente válida.

Si el envío de la notificación electrónica no fuese posible por problemas técnicos, la Diputación de Pontevedra practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Decimosegunda. Criterios de selección de las participantes

Las personas que se presenten a la convocatoria se seleccionarán, en régimen de concurrencia competitiva, según la valoración de méritos, el trabajo presentado y la entrevista personal.

Una vez recibidas las solicitudes de participación, el personal técnico del programa "Descúbreas" contactará por teléfono con las personas interesadas y las convocará al proceso de selección, en el cual el jurado nominado para tal fin les realizará una entrevista personal.

En la entrevista se recogerá información relativa a su formación, experiencia musical, motivación para participar en el citado programa, disponibilidad y competencias personales y profesionales para la música.

Las candidatas de la tercera edición del programa “Descúbreas” serán seleccionadas por un jurado, nombrado para estos efectos a través de una resolución presidencial, que estará compuesto por:

- Presidenta: la jefa del Servicio de Igualdad o la persona en quien delegue
- Secretaria: una técnica del Servicio de Igualdad o la persona en quien delegue, sin voz ni voto
- Vocales: dos representantes del sector musical y dos personas pertenecientes al personal del programa “Descúbrelas”

El jurado valorará los méritos, los trabajos presentados y la entrevista de acuerdo con los siguientes criterios:

- La calidad musical del trabajo presentado en el vídeo (de 0 a 20 puntos)
- Las competencias personales y profesionales para la formación y la interpretación musical (de 0 a 20 puntos)
- La experiencia musical (de 0 a 15 puntos)
- La formación musical (de 0 a 15 puntos)
- El nivel de autonomía interpretativa (de 0 a 15 puntos)
- Las razones para participar en el programa recogidas en la carta de motivación (de 0 a 15 puntos)

El jurado podrá contar con la presencia y la asistencia de personas expertas en las diferentes áreas y solicitar la información adicional que considere oportuna para su resolución.

El dictamen del jurado será inapelable.

La Diputación de Pontevedra podrá solicitar los datos, los documentos y las aclaraciones que considere relevantes para valorar mejor el expediente, y podrá comprobar su veracidad.

Las personas que integren el jurado percibirán las indemnizaciones correspondientes a las dietas y los desplazamientos por la asistencia a las reuniones en las que se redacte el acta. Estos gastos se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23/250.2315.226.99.

Decimotercera. Informe de valoración

El jurado emitirá un informe motivado, que quedará recogido en un acta, sobre las solicitudes recibidas y su propuesta de selección de personas participantes con pleno derecho a una de las becas objeto de esta convocatoria.

Decimocuarta. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a la jefa del Servicio de Igualdad.

Instruido el procedimiento, el órgano instructor, a la vista del expediente, de la documentación requerida, y una vez entregado el informe preceptivo de valoración realizado por el jurado, dictará la propuesta de resolución motivada, que se elevará a la diputada delegada del área de Igualdad para su aprobación definitiva.

La resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa y contra ella se podrán interponer los recursos administrativos o judiciales preceptivos, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercer cualquier otro que consideren procedente.

La resolución se publicará en el BOPPO, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP. Asimismo, también se publicará en www.depo.gal. En ambas publicaciones figurará el régimen de recursos correspondiente.

Decimoquinta. Obligaciones de las seleccionadas

Las seleccionadas estarán obligadas a:

- a) Participar en todas las actividades de formación y mentoría y en los actos de presentación y divulgación del programa “Descúbreas”
- b) Desarrollar con aprovechamiento las sesiones de asesoramiento, cumplir el calendario de actividades y participar de manera activa en el programa intensivo
- c) Comunicar a la Diputación de Pontevedra cualquier incidencia que pueda afectar de manera significativa al desarrollo del proyecto o de la actuación

El incumplimiento de las obligaciones citadas en esta base dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiaria de esta convocatoria de la tercera edición del programa “Descúbreas”.

Decimosexta. Protección de datos

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y los documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

La legitimación para el tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una tarea en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según las normas de rango legal recogidas

en el apartado “normativa aplicable”, disponible en la ficha de procedimiento en <https://sede.depo.gal>.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos o revocar su consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-de-datos/exercicio-de-dereitos>.

Decimoséptima. Propiedad intelectual del trabajo musical

Todas las personas que concurran a esta convocatoria reconocen su dominio del título y la legitimación suficiente sobre las piezas musicales, y manifiestan no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercera persona en España o el extranjero sobre los contenidos; se eximirá a la Diputación de Pontevedra de cualquier responsabilidad relativa al uso de las citadas piezas.

En todo caso, las personas participantes asumen, bajo su exclusiva responsabilidad, las consecuencias de los daños y las pérdidas derivados del uso de las piezas musicales, así como su reproducción, difusión o distribución. De este modo, la Diputación de Pontevedra no se responsabilizará en caso de que la idea o el proyecto musical que se propone o cualquiera de los documentos presentados por las participantes vulnerasen de algún modo los derechos de terceras personas en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

La Diputación de Pontevedra podrá publicar, difundir y promocionar los trabajos resultantes de esta convocatoria, y siempre hará constar su autoría. La concesión de la beca no implica la pérdida de la propiedad intelectual ni de la industrial. La participación en la convocatoria supondrá la cesión de los derechos a los efectos de lo anterior.

Asimismo, en la institución provincial se depositará un ejemplar de cada trabajo.

Decimoctava. Autorización para la difusión de imágenes

En el formulario de solicitud las personas solicitantes podrán autorizar o denegar expresamente la toma de imágenes en las actividades del programa “Descúbreas”, que podrán ser objeto de publicación por parte de la Diputación de Pontevedra.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

Decimonovena. Régimen jurídico

La convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- LGS
- Reglamento de la LGS
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS
- LSG
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Pontevedra
- Bases de ejecución del Presupuesto general de la Diputación de Pontevedra para el ejercicio 2023
- Demás legislación aplicable